



# DISTRITO ESCOLAR PATCHOGUE-MEDFORD



TELEFONO 631-687-6460

121 Saxton St. Patchogue, NY 11772

FAX 631-687-6469

## SOLICITUD ESCOLAR PRIVADA Y PAROCAL SOLICITUD DE TRANSPORTE PARA EL AÑO ESCOLAR 2019 - 2020

Las solicitudes deben recibirse antes del 1 de abril de 2019

### INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE (por favor, escriba claramente)

FECHA \_\_\_\_\_

Nombre de Estudiante \_\_\_\_\_  
(Apellido) (Nombre) (inicial del segundo nombre)

Direccion \_\_\_\_\_  
(Calle) (apartamento. #) (Pueblo) (código postal)

Direccion de Correo \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Grado entrando en Sept. \_\_\_\_\_

Nombre de Padres Madre celular # \_\_\_\_\_  
Padre celular # \_\_\_\_\_

Telefono de Casa # \_\_\_\_\_ Telefono de Trabajo # \_\_\_\_\_

CONTACTO DE EMERGENCIA \_\_\_\_\_ Telefono # \_\_\_\_\_

### INFORMACION DE TRANSPORTE

De conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, por la presente solicito formalmente el transporte de mi hijo a:

Nombre de Escuela \_\_\_\_\_

Direccion de Escuela \_\_\_\_\_

Horario de Escuela \_\_\_\_\_ Telefono # \_\_\_\_\_

Parada de autobús más cercana \_\_\_\_\_

### IMPORTANTE - TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

CUALQUIER NUEVO RESIDENTE SOLICITANDO TRANSPORTE PRIVADO Y PAROCAL DEBE PROVEER RESIDENCIA. TRES (3) FORMAS ORIGINALES SE REQUIEREN

UNA SOLICITUD SEPARADA ES NECESARIA PARA CADA NIÑO

\* UNA SOLICITUD DE KINDERGARTEN DEBE SER ACOMPAÑADA POR UN CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Firma de Padre \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

### Limitaciones de kilometraje para los alumnos residentes - Sección 3545.3

Según lo autorizado por los votantes elegibles del distrito escolar en un referéndum público, se proporcionará transporte en autobús escolar

Para todos los alumnos de las escuelas públicas y privadas asisten regularmente de la siguiente manera;

1- Los alumnos de kindergarten hasta el quinto grado deben residir a más de media (1/2) milla de la escuela de asistencia para ser elegible para el transporte.

2- Los alumnos de los grados seis, siete y ocho deben residir a más de una (1) milla de la escuela de para transportación.

3- Los alumnos de los grados nueve, diez, once y doce deben residir a más de una y media (1-1/2) millas de la escuela de Asistencia para ser elegible para el transporte.

4- Los alumnos de escuelas privadas deberán observar los límites de transporte indicados para los tres (3) grupos de nivel de grado mencionados anteriormente, Además, la escuela de asistencia no estará a más de quince (15) millas de distancia de la residencia del alumno.

(OTRO LADO)

Medidas de distancias de calificación - Sección 3545.4

Para determinar la elegibilidad de los alumnos residentes para el transporte a las escuelas, asisten regularmente como se indica en la Sección 3545.3 de esta política, se observará el siguiente procedimiento para medir distancias:

- 1- La ruta será sobre caminos pavimentados que son mantenidos por un pueblo, ciudad, condado o gobierno estatal.
- 2- La ruta será la alternativa más corta posible entre la residencia del alumno y la escuela de asistencia.
- 3- El superintendente de escuelas tendrá la autoridad para determinar la distancia exacta entre la residencia Y la escuela para la cual el superintendente de escuelas puede confiar en la lectura del odómetro del distrito escolar oficial Vehículos o mapas aéreos certificados por la firma consultora empleada por el distrito para manejar el transporte Programa de kilometraje calculado por programa informático.
- 4- El punto de partida será el punto situado en la línea de propiedad residencial del alumno, que está directamente Entrada de la casa. El punto de parada será la entrada de la escuela de asistencia que ha sido Designado por el director como la entrada principal para los alumnos que asisten diariamente.